

México, DF, 14 de julio de 2009
BOLETÍN DE PRENSA

Los jueces de distrito aceptaron los amparos de 76 mujeres de ese estado que solicitan la invalidez de la reforma que protege la vida desde el momento de la concepción.

Admiten en Quintana Roo los amparos en contra de la reforma constitucional

Los jueces de distrito de Quintana Roo admitieron los amparos presentados por 76 mujeres de ese estado, que solicitan que la reforma constitucional estatal que protege la vida desde el momento de la concepción se declare inconstitucional, porque consideran que vulnera los derechos humanos de las mujeres reconocidos en la Constitución Política de México.

Los amparos de 76 mujeres de Quintana Roo, presentados el 26 de junio, fueron aceptados el 1 de julio. Esto significa que comenzarán los juicios en los que esas mujeres solicitan la invalidez de la reforma constitucional estatal que, bajo la absoluta protección de la vida en gestación, vulnera los derechos humanos de las mujeres.

Con esta decisión de los jueces federales de Quintana Roo, el congreso estatal deberá ahora explicar a la justicia federal por qué modificó la constitución de ese estado.

La reforma aprobada por el Congreso de Quintana Roo el 21 de abril de 2009, y que entró en vigencia el 16 de mayo, protege la vida desde el momento de la concepción: “El Estado de Quintana Roo reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la concepción entra bajo la protección de la ley y se le reputa como sujeto de derechos para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte. Salvo las excepciones que establezca la ley”.

Los derechos vulnerados y desconocidos con estas reformas son el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el derecho a la protección de la salud, la libertad de la mujer sobre su cuerpo, el derecho a la igualdad de género, el derecho a la no discriminación, la libertad reproductiva, la libertad sexual, el derecho a la libre maternidad, el derecho a la intimidad o privacidad, la libertad de religión y los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la educación en salud sexual y reproductiva, el derecho a la autodeterminación, el derecho al libre desarrollo personal y el derecho a la dignidad.

Con la protección absoluta de la vida en gestación, la reforma constitucional pone en riesgo el uso de métodos anticonceptivos como el dispositivo intrauterino (DIU) como así también el beneficio de los avances que proporciona la reproducción asistida.

GIRE – Grupo de Información en Reproducción Elegida

Radar 4°– Red de abogadas y abogados por la defensa de la reproducción elegida

Prensa: Para mayor información, comunicarse con GIRE al 5658-6684/45 o al (044) 55 54063419